



GESTIÓN 2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

001 AÑO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Yarabamba 17 de julio del 2017

OFICIO N° 139 -2017-ALC-MDVY.

Arq. Luis Francisco Ampuero Bejarano
Gerente General Instituto Municipal de Planeamiento
Calle El Filtro N°501, Cercado Arequipa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA	TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
RECEBIDO	9:00
Hora: _____	Fecha: _____
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	
Exp. N° 70965	396

ASUNTO : ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO 2016-2025
REFERENCIA : OFICIO N°0015-2017/IMPLA

De mi especial consideración:

Yo Tomas Salomón Delgado López; Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, identificado con D.N.I. N° 29530525, con domicilio legal en la Calle América 102 del Pueblo Tradicional Yarabamba, en atención al documento de la referencia me dirijo a usted y expongo:

- Con Ordenanza Municipal N°008-2017-MDVY de fecha 26 de junio del 2017, se deroga la Ordenanza Municipal N°008-2016-MDVY de fecha 28 de setiembre del 2016, que Aprueba El Esquema de Ordenamiento Urbano 2016-2025 del Distrito de Yarabamba.
- De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 004-2011-VIVIENDA, la Municipalidad Distrital de Yarabamba con Acuerdo de Consejo N°027-2017-MDVY de fecha 28 de junio del 2017 propone a la Municipalidad Provincial de Arequipa realizar las acciones pertinentes para la aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano 2016-2025 del Distrito de Yarabamba; el cual se adjunta a la presente.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal y en espera de una respuesta positiva quedo de Ud.

Atentamente.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2017-MDVY.
- ACUERDO DE CONSEJO N°027-2017-MDVY.
- ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO 2016-2025, EN FÍSICO Y CD.
 - VOLUMEN I
 - VOLUMEN II



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Cap. E.P. (r) Tomás Delgado López
Alcalde





GESTIÓN 2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016- MDVY

Yarabamba, 28 de setiembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Yarabamba en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre del 2016; el Informe N° 129-2016-MDVY/GDUR/DOP-AAHHH-C/CELC, emitido por la Oficina de División de Obras Privadas, AAHH y Catastro; el Informe N° 392-2016-MDVY/GDUR/ING JLSC; emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N°00123-2016-RJOL-AL-MDVY, de la Oficina de Asesoría Legal y



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 129-2016-MDVY/GDUR/DOP-AAHHH-C/CELC, emitido por la Oficina de División de Obras Privadas, AAHH y Catastro, indica que el equipo técnico a desarrollado el Esquema de Ordenamiento Urbano, el mismo que ha sido entregado a la Entidad; en ese sentido, realizada la evaluación se concluye que cumple con los lineamientos básicos exigidos en normativa vigente; opinión que es compartida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 392-2016-MDVY/GDUR/ING JLSC; por medio del cual procede a recomendar la continuación del trámite administrativo correspondiente en relación al Esquema de Ordenamiento Urbano.

Que, con Informe N°00123-2016-RJOL-AL-MDVY, de la Oficina de Asesoría Legal, de la revisión efectuada y teniendo en cuenta los informes emitidos por el área técnica y lo indicado en el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, emite su opinión indicando que es procedente la elevación de la actualización y/o adecuación del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Yarabamba 2016-2025, a efecto de que el Concejo Municipal pueda aprobarlo y posteriormente sea remitido a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, asimismo, es atribución del concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, conforme lo señala el acápite 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, según lo indicado en el numeral 1.5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el acondicionamiento territorial, según lo establecido en el numeral 1.5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972.





GESTIÓN 2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

0283

Que, el Esquema de Ordenamiento Urbano es el instrumento técnico - normativo, para promover y orientar el desarrollo urbano de los centros poblados entre 2,501 y 20,000 habitantes, en concordancia al Plan de Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Metropolitano o el Plan de Desarrollo Urbano, según corresponda, estableciendo las condiciones básicas de desarrollo, incluyendo las áreas de expansión urbana y este Esquema forma parte del componente físico espacial del Plan Distrital de Desarrollo Concertado, conforme lo señalan el acápite 16.1 y 16.2 del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que, el Artículo 15 del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano referido a las Entidades responsables para la formulación y aprobación del Plan Urbano Distrital; establece que Corresponde a las Municipalidades Distritales la formulación y aprobación de su Plan Urbano Distrital.

Que, el Artículo 41, del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala que las Municipalidades Distritales podrán tomar iniciativa en la formulación de: Planes de Desarrollo Urbano, Esquemas de Ordenamiento Urbano y Planes Específicos; y proponerlos mediante acuerdo de concejo, para su aprobación, a sus respectivas municipalidades provinciales.

Que, en virtud de lo establecido en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo Nro. 9 inciso 8, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Por lo que en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de setiembre del 2016 por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DEL ORDENAMIENTO URBANO 2016-2025 DEL DISTRITO DE YARABAMBA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el ESQUEMA DEL ORDENAMIENTO URBANO 2016-2025 DEL DISTRITO DE YARABAMBA, el cual forma parte de la presente Ordenanza, en la cual obra el Volumen I, Volumen II y soporte magnético (CD), con el siguiente contenido.

- **CAPÍTULO I: GENERALIDADES. -**
 - ✓ Ubicación del Distrito de Yarabamba
 - ✓ Planes de Desarrollo Distrital
 - ✓ Marco Teórico: Planificación Urbana
 - ✓ Marco Normativo, Metodología y Contexto
- **CAPÍTULO II: PROBLEMÁTICA. -**
 - ✓ Definición y Conclusiones
 - ✓ Rol Actual del Distrito de Yarabamba
- **CAPÍTULO III: DIAGNÓSTICO: SUB SISTEMAS:**
 - SUB SISTEMA SOCIO CULTURAL. -**
 - ✓ Caracterización Socio Cultural





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL Y VILLA DE YARABAMBA

0282

GESTIÓN 2015-2018

- ✓ Población y Demografía de Yarabamba
- ✓ Organización y Mapa de actores
- ✓ Características de la vivienda y servicios:
 - Salud y Educación
 - Seguridad Ciudadana y Violencia Familiar

SUB SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO

- ✓ Contextos:
 - Internacional
 - Nacional
 - Regional
 - Distrital
- ✓ Diagnóstico

SUB SISTEMA MEDIO AMBIENTAL Y DE RIESGO

- ✓ Introducción y Objetivos
- ✓ Marco Legal y Normativo
- ✓ Medio Físico y Calidad Ambiental
- ✓ Evaluación de Riesgos

SUB SISTEMA FÍSICO ESPACIAL

- ✓ Expediente Urbano Distrital
- ✓ Procesos Urbanos de Yarabamba:
 - Producción e Intercambio
 - Gestión y Consumo

➤ CAPÍTULOS IV y V: PROPUESTA

- ✓ Imagen Objetivo de Yarabamba
- ✓ Visión, Ejes y Objetivos Estratégicos
- ✓ Lineamientos y Modelo de Desarrollo Urbano de Yarabamba
- ✓ Propuesta de Crecimiento y Equipamiento Urbano
- ✓ Desarrollo Urbano: Políticas y Ejes Estratégicos
- ✓ Propuesta de Zonificación en Usos del Suelo
- ✓ Reglamento de Zonificación del Distrito
- ✓ Sistema Vial

➤ CAPITULO VI: PROGRAMA DE INVERSIONES

- ✓ Normativa y Alcances
- ✓ Objetivos del Programa de Inversiones
- ✓ Estructura del Banco de Proyectos

➤ CAPITULO VII: GESTION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO 2016-2025

- ✓ Gestión concertada del distrito
- ✓ Estrategia de implementación del Plan Urbano

➤ BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2015-2018



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, en coordinación con el Área de Obras Privadas, Asentamientos Humanos y Catastro, cumpla con remitir al Instituto Municipal De Planeamiento De Arequipa (IMPLA) de la Municipalidad Provincial de Arequipa la presente Ordenanza y anexos para los fines que le son atribuibles.



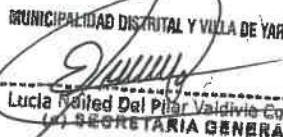
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación conforme a ley de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Lucía Naited Del Pilar Vaidivio Carreras
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA


 Tomás Delgado López
 Cap. E.P. (r)
 ALCALDE

INFORME N° 00123-2016-RJOL-AL-MDVY

Para : (e) Lucia N. del Pilar Valdivia Corrales
SECRETARIA GENERAL

De : Abogado Ronald Javier Ore Loaiza
ASESORÍA LEGAL

Asunto : Aprobación de la Actualización y/o adecuación del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Yarabamba 2016 - 2025

Referencia : Informe N° 392-2016-MDVY/GDUR/ING JLSC
Expediente Administrativo N° 2141-2016



Fecha : 22 de Setiembre del 2016.

I.- ANTECEDENTES:

1. Informe N° 392-2016-MDVY/GDUR/ING JLSC, recepcionado con fecha 21 de Setiembre del 2016
2. Expediente Administrativo N° 2141-2016, recepcionado por Mesa de Partes

II.- ANÁLISIS:

Se remite el Proyecto de Desarrollo Urbano del distrito de Yarabamba, a efecto de que en Sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante acuerdo de concejo, proponga a la Municipalidad Provincial de Arequipa, su aprobación conforme lo establece el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Mediante Informe No. N° 392-2016-MDVY/GDUR/ING JLSC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, que el equipo Técnico encargado de desarrollar el Esquema de Ordenamiento Urbano, realizo la Actualización y/o adecuación del Plan de desarrollo Urbano del Distrito de Yarabamba 2016 - 2025. Señala asimismo que el Área de Obras privadas, así como la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural han verificado que cumple con molos Lineamientos Básicos exigidos en la Normativa vigente por tal motivo es PROCEDENTE que pueda ser elevado a Sesión de Concejo para su Aprobación.

El artículo 1 del Decreto Supremo No. 004-2011-Vivienda, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala que esta norma legal constituye el marco normativo para los procedimientos técnicos y administrativos que deben seguir las municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de

planeamiento y gestión del suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural; a fin de garantizar: 1) La ocupación racional y sostenible del territorio. 2) La reducción de la vulnerabilidad ante desastres, prevención y atención oportuna de los riesgos y contingencias físico-ambientales. 3) La armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad y el interés público. 4) La coordinación de los diferentes niveles de gobierno nacional, regional y local para facilitar la participación del sector privado en la gestión pública local. 5) La distribución equitativa de los beneficios y cargas que se deriven del uso del suelo. 6) La seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria. 7) La eficiente dotación de servicios a la población. Asimismo, el artículo 2 de la citada norma legal, señala que corresponde a las municipalidades planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al citado Reglamento.

El artículo 10 del Decreto Supremo No. No. 004-2011-Vivienda, define al Plan de Desarrollo Urbano, como el instrumento técnico-normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades o conglomerados urbanos, y/o ciudades capitales de provincia, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial y/o el Plan de Desarrollo Metropolitano de ser aplicable. Señala esta norma legal que el Plan de Desarrollo Urbano forma parte del componente físico-espacial del Plan Provincial y/o Distrital de Desarrollo Concertado, según corresponda.

El artículo 15 de este cuerpo legal, señala que corresponde a las Municipalidades Provinciales y/o Distritales, en su caso, formular y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano Distrital. Asimismo, el artículo 79 numeral 3, subnumeral 3.1 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a la Municipalidad Distrital, aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia. Provincial.

El artículo 9 inc.5 de la Ley 27975, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo de la Municipalidad, debe el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

III.- OPINION LEGAL. -

Esta asesoría es de la opinión de que es PROCEDENTE, se eleve la Actualización y/o adecuación del Plan de desarrollo Urbano del Distrito de Yarabamba 2016 - 2025, a efecto de que el Concejo de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, lo analice, a fin de que sea aprobado conforme lo dispone el artículo 9 inc. 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Posteriormente sea remitido a la Municipalidad Provincial de Arequipa, una vez que sea aprobado por Cesión de Concejo de la Municipalidad de Yarabamba, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 Decreto Supremo No. 004-2011-Vivienda, de ser el caso

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abog. *Román J. Oré Loaiza*
ASESORIA LEGAL



INFORME N° 392-2016-MDVY/GDUR/ /ING JLSC

A : Abogado Ronald Javier Oré Loaiza
ASESOR LEGAL

DE : Ing. José Luis Samo Castillo.
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : Esquemas de Ordenamiento Urbano

Ref. : Informe N°129-2016.MDVY/GDUR/DOP-AAHH-C/CELC
Expediente Administrativo con N° de Reg. 2141..

FECHA : 21 de Setiembre del 2016



Previo saludo me dirijo a Ud. en atención al documento de la referencia, respecto al cual informo lo siguiente:

Con fecha del 02 de setiembre del 2016 el Equipo Técnico encargado de desarrollar el Esquema de Ordenamiento Urbano, hace entrega a la municipalidad la ACTUALIZACION Y/O ADECUACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE YARABAMBA 2016-2025", que forma parte del Servicio de Consultoría del Proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Ordenamiento y Gestión Territorial en el Distrito de Yarabamba Provincia de Arequipa-Arequipa.

a) VISTO:

- Expediente Administrativo con N° de Reg. 2141 del 02 de setiembre del 2016.
- Informe N°129-2016.MDVY/GDUR/DOP-AAHH-C/CELC

b) MARCO NORMATIVO:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Promulgada Dic. 1993
- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N°27972 Promulgada Mayo 2003
- PLAN BICENTENARIO - D.S.N°054-2011-PCM, El Perú hacia el 2021 Promulgado Junio 2011
- Aprueban Lista de MUNICIPALIDADES RURALES - D.S.N°090-2011-PCM Promulgado Dic. 2011
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO, "PERÚ: TERRITORIO PARA TODOS", LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 2006 - 2015 - D.S. N°018-2006-VIVIENDA Promulgado Julio 2006
- PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO Y VILLA DE YARABAMBA 2010-2020 Promulgado Dic. 2010
- REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - D.S.N°004-2011-VIVIENDA Promulgado Junio 2011
- LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES - LEY N° 29090 Promulgada Set. 2007.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES RNE – D.S. N° 011- 2006-VIVIENDA Promulgada Mayo/Junio 2006 y Modificaciones:
D.S. N° 003-2016-VIVIENDA, D.S. N° 006-2014-VIVIENDA, D.S. N° 005-2014-VIVIENDA, D.S. N° 002-2014-VIVIEND, D.S. N° 011-2012-VIVIENDA , D.S. N°006-2011-VIVIENDA, D.S. N° 001-2010-VIVIENDA, D.S. N° 0106-2019-VIVIENDA.
- MANCOMUNIDAD DE LA CUENCA SUR ORIENTAL – RESOLUCION DE SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION N°003-2016-PCM/SD
Dispone inscripción el 01 Feb. 2016 en Registro de Mancomunidades Municipales y se Publica 04 Feb. 2016





- PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE AREQUIPA 2016-2025
PDM – Ordenanza Municipal N°961 Promulgado Febrero 2016
En los límites del ámbito definido en el PDM, está comprendido el distrito de Yarebamba, aunque también indican que dentro de los límites del área urbana, no es de alcance metropolitano.
- DECRETO SUPREMO N° 111-2012- PCM Promulgado Noviembre 2012
Decreto Supremo que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional
- R.M. N° 088-2012-PCM
Lineamientos Técnicos Generales para el proceso de la Estimación de Riesgos de Desastres
- R.M. N° 222-2013-PCM y R.M. N° 046-2013-PCM
Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en la gestión del riesgo de Desastres, en los tres niveles de Gobierno.
- DECRETO SUPREMO N° 034-2014- PCM Promulgado Mayo 2014
Decreto supremo que aprueba el Plan nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – PLANNGERD 2014-2021
- MANUAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO SÍSMICO DE VIVIENDAS EN EL PERÚ Promulgado Marzo 2016

c) DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- **Capítulo I.** Generalidades
- **Capítulo II.** Definición de la Problemática
- **Capítulo III.** Diagnostico
- **Capítulo IV.** Propuesta
 - ❖ Propuesta General
 - Plan de Zonificación General.
 - Reglamento
 - ❖ Propuesta Especifica
 - Plan de Proyectos de Inversión
 - Expansión Urbana

Realizada la evaluación de la documentación presentada, el equipo técnico cumple con los lineamientos básicos exigidos en la normativa vigente, por lo que se recomienda a su despacho proceda con el trámite administrativo correspondiente, así como su elevación a Cesión de Concejo Municipal para su posterior aprobación.

Es todo cuanto informo a Ud. Para los fines consiguientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA


Ina José Luis Samo Castillo
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- VOLUMEN I. DOCUMENTO TEÓRICO IMPRESO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO
- VOLUMEN II. PLANOS
- CD



INFORME N°129-2016-MDVY/GDUR/DOP-AAHHH-C/CELC

A : Ing. José Luis Samo Castillo
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : Arq. Carlos E. López Casaverde
DIVISION OBRAS PRIVADAS, AAHH Y CATASTRO

ASUNTO : Esquemas de Ordenamiento Urbano

REF. : Expediente Administrativo con N° de Reg. 2141

FECHA : 21 de Septiembre del 2016



Previo saludo me dirijo a Ud. en atención al documento de la referencia, a través del cual el Equipo Técnico encargado de desarrollar el Esquema de Ordenamiento Urbano, hace entrega a la municipalidad la ACTUALIZACION Y/O ADECUACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE YARABAMBA 2016-2025", que forma parte del Servicio de Consultoría del Expediente Técnico denominado "Instalación de los Servicios de Ordenamiento y Gestión Territorial en el Distrito de Yarabamba Provincia de Arequipa-Arequipa", respecto al cual informo a su despacho lo siguiente:

A) MARCO NORMATIVO:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Promulgada Dic. 1993
- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N°27972 Promulgada Mayo 2003
- PLAN BICENTENARIO - D.S.N°054-2011-PCM, El Perú hacia el 2021 Promulgado Junio 2011
- Aprueban Lista de MUNICIPALIDADES RURALES - D.S.N°090-2011-PCM Promulgado Dic. 2011
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO, "PERÚ: TERRITORIO PARA TODOS", LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 2006 - 2015 - D.S. N°018-2006-VIVIENDA Promulgado Julio 2006
- PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO Y VILLA DE YARABAMBA 2010-2020 Promulgado Dic. 2010
- REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - D.S.N°004-2011-VIVIENDA Promulgado Junio 2011
- LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES - LEY N° 29090 Promulgada Set. 2007.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES RNE – D.S. N° 011- 2006-VIVIENDA Promulgada Mayo/Junio 2006 y Modificaciones:
D.S. N° 003-2016-VIVIENDA, D.S. N° 006-2014-VIVIENDA, D.S. N° 005-2014-VIVIENDA, D.S. N° 002-2014-VIVIEND, D.S. N° 011-2012-VIVIENDA, D.S. N°006-2011-VIVIENDA, D.S. N° 001-2010-VIVIENDA, D.S. N° 0106-2019-VIVIENDA.
- MANCOMUNIDAD DE LA CUENCA SUR ORIENTAL – RESOLUCION DE SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION N°003-2016-PCM/SD
Dispone inscripción el 01 Feb. 2016 en Registro de Mancomunidades Municipales y se Publica 04 Feb. 2016
- PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE AREQUIPA 2016-2025
PDM – Ordenanza Municipal N°961 Promulgado Febrero 2016
En los límites del ámbito definido en el PDM, está comprendido el distrito de Yarabamba, aunque también indican que dentro de los límites del área urbana, no es de alcance metropolitano.



- DECRETO SUPREMO N° 111-2012- PCM Promulgado Noviembre 2012
Decreto Supremo que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional
- R.M. N° 088-2012-PCM
Lineamientos Técnicos Generales para el proceso de la Estimación de Riesgos de Desastres
- R.M. N° 222-2013-PCM y R.M. N° 046-2013-PCM
Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en la gestión del riesgo de Desastres, en los tres niveles de Gobierno.
- DECRETO SUPREMO N° 034-2014- PCM Promulgado Mayo 2014
Decreto supremo que aprueba el Plan nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – PLANNGERD 2014-2021
- MANUAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO SÍSMICO DE VIVIENDAS EN EL PERÚ
Promulgado Marzo 2016

B) DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- Capítulo I. Generalidades
- Capítulo II. Definición de la Problemática
- Capítulo III. Diagnostico
- Capítulo IV. Propuesta
 - ❖ Propuesta General
 - Plan de Zonificación General.
 - Reglamento
 - ❖ Propuesta Especifica
 - Plan de Proyectos de Inversión
 - Expansión Urbana

C) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Realizada la evaluación de la documentación presentada, el equipo técnico cumple con los lineamientos básicos exigidos en la normativa vigente, por lo que se recomienda continuar con el trámite administrativo respectivo.

Es cuanto informo a su Despacho para los fines correspondientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Y VILLA DE YARABAMBA

Arq. Carlos López
(e) D.G.P. C.M.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- VOLUMEN I. DOCUMENTO TEÓRICO IMPRESO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO
- VOLUMEN II. PLANOS



GESTIÓN 2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA 000200

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017- MDVY

Yarabamba, 26 de junio del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Yarabamba en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del 2017; la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDVY, de fecha 28-09-2016; Oficio N° 0015-2017-MPA/IMPLA, suscrito por el Gerente General del Instituto Municipal de Planeamiento-IMPLA de la Municipalidad Provincial de Arequipa; el Informe N° 635-2017-MDVY/GIDUR/AREAOP-AAHHH-C/CELC, emitido por el Área de Obras Privadas, AAHH y Catastro; el Informe Legal N° 131-2017-GAJ, emitido por la encargada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDVY, de fecha 28-09-2016, se dispone aprobar el Esquema del Ordenamiento Urbano 2016-2025 del Distrito de Yarabamba, en la cual obra el Volumen I, Volumen II y soporte magnético (CD); encargando a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, en coordinación con el Área de Obras Privadas, Asentamientos Humanos y Catastro, cumpla con remitir al Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa (IMPLA) de la Municipalidad Provincial de Arequipa la Ordenanza y anexos para los fines que le son atribuibles.

Que, mediante Oficio N° 0015-2017-MPA/IMPLA, suscrito por el Gerente General del Instituto Municipal de Planeamiento-IMPLA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, respecto a la aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano 2016-2025, indica que los gobiernos locales tiene facultades para tomar la iniciativa de la formulación de los Esquemas de ordenamientos Urbano, pero a través de un Acuerdo de Concejo, mas no mediante Ordenanza Municipal; en dicho extremo, el instrumento de gestión emitido por la Entidad, deviene en nulo por avocamiento indebido; debiendo de proceder con las acciones pertinentes que conlleven a la corrección que corresponda.

Que, con Informe N° 635-2017-MDVY/GIDUR/AREAOP-AAHHH-C/CELC, emitido por el Área de Obras Privadas, AAHH y Catastro, indica que, en atención al expediente administrativo 1228, del Instituto Municipal de Planeamiento; se requiere tomar las acciones de corrección respecto a la emisión del Esquema de Ordenamiento Urbano, pues dicho documento corresponde ser aprobado a través de Acuerdo Municipal, mas no de Ordenanza; en consecuencia, solicita se tomen las



001



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

000199

acciones pertinentes para su correcta aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano 2016-2025.

Que, a través del Informe Legal N° 131-2017-GAJ, emitido por la encargada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la revisión de los actuados y conforme a la base legal aplicable, recomienda se proceda con la derogación de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDVY, emitida el 28-09-2016; debiendo a su vez aprobar el Esquema de Ordenamiento Urbano, por medio del Acuerdo de Concejo respectivo.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto que Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, el mismo que precisa en su única Disposición Complementaria Derogatoria, la Derogación del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA; disponiendo en su artículo 46, referido a la Elaboración y Consulta del EU, acápites 46.2 que: "Las Municipalidades Distritales pueden tomar la iniciativa en la formulación del EU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para su aprobación a su respectiva Municipalidad Provincial"

Que, según lo establecido en el Artículo 49 del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto que Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, precisa en su acápites 49.1 que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales ejecutan las acciones de promoción y control dirigidas al cumplimiento del EU"; de igual forma en el acápites 49.2, se establece que: "Las Municipalidades Distritales ejercen el control del cumplimiento del EU dentro de su jurisdicción".

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"

Que, en virtud de lo establecido en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo Nro. 9 inciso 8, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Por lo que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de junio del 2017 por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016-MDVY, QUE APRUEBA EL ESQUEMA DEL ORDENAMIENTO URBANO 2016-2025 DEL DISTRITO DE YARABAMBA

ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDVYMDSR, de fecha 28 de setiembre del 2016, que aprueba el Esquema del Ordenamiento Urbano 2016-2025 del Distrito de Yarabamba, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, al Área de Obras Privadas, Asentamientos Humanos y Catastro y demás órganos competentes el cumplimiento de lo dispuesto.

002



GESTIÓN 2016-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

000198



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación conforme a ley de la presente Ordenanza, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.



ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

L. *[Signature]*
Naldor Del Pilar Valdivia Corrales
(e) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Cap. E.P. *[Signature]*
Tomás Delgado López
Alcalde

003



JUZGADO DE PAZ
CHARACATO
AREQUIPA

000197

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 08-2017-MDVY, emitida por la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba de fecha 26 de Junio del 2017, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal. **QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016-MDVY QUE APRUEBA EL ESQUEMA DEL ORDENAMIENTO URBANO 2016-2025 DEL DISTRITO DE YARABAMBA** Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la calle América N° 102 Plaza Principal de Yarabamba, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día Veintiséis de Junio del 2017.

Arequipa, 26 de Junio de 2017



Deivy E. Herrera Torres
Deivy E. Herrera Torres
JUEZ DE PAZ
CHARACATO

004

INFORME LEGAL N° 131 -2017-GAJ-MDVY

A : CAP. EP (R) Tomas Salomón Delgado Lopez
Alcalde

DE : Abog. Lucia del Pilar Valdivia Corrales
Gerencia de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : Esquema de Ordenamiento Urbano 2016-2025

REFERENCIA : Informe N° 270-2017/ING JLSC-GIDUR/MDVY

FECHA : 13 de junio del 2017

**I. ANTECEDENTES:**

- Informe N° 270-2017/ING JLSC-GIDUR/MDVY, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

II. ANÁLISIS:

- Que, con fecha 28 de septiembre del 2016, se emite la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDVY, se resuelve APROBAR el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO 2016-2025 DEL DISTRITO DE YARABAMBA.

Que, mediante Oficio N° 0015-2017-MPA/IMPLA, se indica que los Esquemas de Ordenamiento Urbano deben ser aprobados mediante un Acuerdo de Concejo, mas no mediante Ordenanza Municipal, tal como se ha hecho en la Entidad, ello conforme lo señala el Art. 41° - De la iniciativa en la formulación de planes: "De acuerdo con las funciones y competencias que les asigna la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales podrán tomar iniciativa en la formulación; y proponerlos mediante acuerdo de concejo, para su aprobación, a sus respectivas municipalidades provinciales." Considerando que los Acuerdos de Concejo, son decisiones sobre cualquier asunto de interés Público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno de la Corporación Edil, debe aprobarse mediante dicho acto el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO 2016-2025 DEL DISTRITO DE YARABAMBA.

- Que, mediante el Informe N° 129-2016-MDVY/GDUR/DOP-AAHHH-C/CELC, emitido por la Oficina de División de Obras Privadas, AAHH y Catastro, indica que el equipo técnico a desarrollado el Esquema de Ordenamiento Urbano, el mismo que ha sido entregado a la Entidad; en ese sentido, realizada la evaluación se concluye que cumple con los lineamientos básicos exigidos en normativa vigente; opinión que es compartida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 392-2016-MDVY/GDUR/ING JLSC; por medio del cual procede a recomendar la continuación del trámite administrativo correspondiente en relación al Esquema de Ordenamiento Urbano.
- Que, según lo indicado en el numeral 1.5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el acondicionamiento territorial, según lo establecido en el numeral 1.5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972.
- Que, el Esquema de Ordenamiento Urbano es el instrumento técnico - normativo, para promover y orientar el desarrollo urbano de los centros poblados entre 2,501 y 20,000 habitantes, en concordancia al Plan de Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Metropolitano o el Plan de Desarrollo Urbano, según corresponda, estableciendo las condiciones básicas de desarrollo, incluyendo las áreas de expansión urbana y este Esquema forma parte del componente físico espacial del Plan Distrital de Desarrollo Concertado, conforme lo señalan el acápite 16.1 y 16.2 del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.



5. Que, el Artículo 15 del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano referido a las Entidades responsables para la formulación y aprobación del Plan Urbano Distrital; establece que Corresponde a las Municipalidades Distritales la formulación y aprobación de su Plan Urbano Distrital.

III. CONCLUSIONES:

1. Conforme a lo mencionado y considerando lo indicado en el Oficio N° 0015-2017-MPA/IMPLA, se deberá derogar la Ordenanza Municipal N° 008 -2016-MDVY, de fecha 28 de setiembre del 2016, puesto que según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004 -2011- Vivienda, la aprobación del ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO 2016-2025 DEL DISTRITO DE YARABAMBA, debe ser mediante Acuerdo Municipal.
2. Elevar al Concejo Municipal el expediente para que previo debate, proceda con la aprobación del esquema de Ordenamiento Urbano 2016-2025 del Distrito de Yarabamba, por medio de Acuerdo Municipal.
3. Una vez aprobado, se encargue a la oficina de Obras Privadas, la remisión del Acuerdo Municipal a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Es todo en cuanto tengo que informar a usted.



Abog. Lucía del Pilar Valdivia Corrales
Gerencia de Asesoría Jurídica (e)

020

INFORME N° 270 - 2017/ING JLSC-GIDUR/MDVY

A : ABOG. LUCIA NAILED DEL PILAR VALDIVIA CORRALES
(e) ASESORIA JURIDICA

DE : ING. JOSÉ LUIS SAMO CASTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

ASUNTO : ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO 2016 - 2025

REFERENCIA : INFORME N°635-2017-MDVY/GIDUR/AREA- AAHH-C/CELC
OFICIO N° 0015-2017-MPA/IMPLA

FECHA : 26 de mayo del 2017



De mi Consideración, Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de informarle que la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural viene gestionando ante el Instituto Municipal de Planeamiento IMPLA, la aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano 2016 - 2025 el cual forma parte del Proyecto "Instalación de los Servicios de Ordenamiento Territorial y Gestión Territorial en el Distrito de Yarabamba".

En este contexto, con fecha 20 de marzo del 2017 con Oficio N° 0015-2017-MPA/IMPLA el Instituto Municipal de Planeamiento - IMPLA, remite observación respecto a la remisión del Esquema de Ordenamiento Urbano 2016-2025 y **solicita realizar las acciones pertinentes que conlleven a la corrección, indicando que dicho documento debe ser remitido a través de Acuerdo de Consejo, mas no de Ordenanza Municipal tal como ha procedido la municipalidad** y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, que establece "**Las Municipalidades Distritales pueden tomar la iniciativa en la formulación del EU y proponerlo mediante Acuerdo de Consejo, para su aprobación a su respectiva Municipalidad Provincial**".

Dando atención al INFORME N°635-2017-MDVY/GIDUR/AREA- AAHH-C/CELC del Área de Obras Privadas, AA, IIIH y Catastro, y al Oficio N° 0015-2017-MPA/IMPLA; se remite la presente para su trámite administrativo correspondiente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA DE YARABAMBA
José Luis Samo Castillo
Ing. José Luis Samo Castillo
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

SE ADJUNTA:

- INFORME N° 635 -2017-MDVY/GIDUR/AREA-AAHH-C/CELC.
- Oficio N° 0015-2017-MPA/IMPLA